



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00604 00

Como quiera que no se ha cumplido con la notificación del mandamiento de pago de los demandados, previo a continuar con el trámite procesal y actuando conforme a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, este despacho ordena:

Primero: Oficiar a Eps Suramericana S.A., para que suministre la información que sirva para localizar y notificar a la parte demandada, señor a Jorge Arturo Escobar Echeverry.

Segundo: Oficiar a Eps Suramericana S.A., para que informe a este despacho judicial, las direcciones físicas y de correo electrónico en la que puedan localizarse a la parte demandada, señor Jorge Arturo Escobar Echeverry.

Tercero: Una vez se obtenga respuesta de las citadas personas jurídicas, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **cf75e990c926e5f5e4d3a4e88784d86ca52a03c44e10c622eb065efa709f754c**

Documento generado en 27/05/2022 09:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>